



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAÉELL: 1290094

Nº Expediente: 2020/74

Asunto: PROBLEMA SALUD CORONAVIRUS 2020

Referente a: Resolución aprobación de las Bases Regulatoras del PLAN DE EMERGENCIA ALIMENTARIO ALMACHAR, CORONAVIRUS 2020

D. ANTONIO YUSTE GAMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

En relación con la crisis del COVID-19 y teniendo en cuenta que en nuestro municipio contamos con un elevado número de personas mayores, personas con necesidades especiales y unidades familiares en riesgo de exclusión social, sectores de población aún más vulnerables en esta situación y ante la obligación de dar respuesta a las necesidades básicas de este colectivo, en situación de emergencia social derivada del Estado de Alarma en el que nos encontramos inmersos, este Ayuntamiento y de forma consensuada con el resto de grupos políticos de la Corporación Municipal, establece las Bases de regulación de criterios para el "Plan de Emergencia Alimentario para colectivos vulnerables de Almáchar durante el Estado de Alarma provocado por el COVID-19", de conformidad con las competencias que me asigna la vigente legislación en materia de Régimen Local, con esta misma fecha

RESUELVO:

Aprobar las

BASES DE FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA ALIMENTARIO PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE ALMÁCHAR PROVOCADO POR EL COVID-19 Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DURANTE EL PERIODO DE ESTADO DE ALARMA.

Objeto.

Regulación del funcionamiento del "Plan de Emergencia Alimentario para colectivos vulnerables de Almáchar durante el Estado de Alarma provocado por el COVID-19" se trata de un servicio de comida a domicilio para personas mayores, personas con necesidades especiales y unidades familiares en riesgo de exclusión social del municipio de Almáchar, en relación con la crisis del COVID-19, durante el periodo de Estado de Alarma y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as del reparto de comida a domicilio las personas o unidades familiares residentes en el municipio que cumplan con los requisitos que se establecen en estas bases,

Tipo de Ayuda.

La ayuda consistirá en la entrega de un menú por persona y día, de lunes a viernes, que incluirá un primero, segundo, postre y pan.

La comida será entregada en el domicilio de las personas beneficiarias y para ello el Ayuntamiento utilizará los recursos humanos necesarios para la prestación de este servicio de emergencia.

El menú tendrá un precio de 5 €. La persona incluida en el programa se compromete a abonar la cantidad de 3 €/menú, que pagará los viernes al repartidor (15€/semana). El Ayuntamiento se hará cargo del resto del precio 2€/menú.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

811eceb7e28fcf566cc6ca595484e9b939338d97

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

01/04/2020 19:50:49 CET



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

Código CSV: 811eceb7e28fcf566cc6ca595484e9b939338d97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 2 DE 4

El impago de la semana lo excluirá como beneficiario del programa de servicio de comida para la siguiente semana.

Requisitos de los/as beneficiarios/as.

Grupo A)

- Tener 65 años o más.
- Vivir solo, o en caso de unidades familiares formadas por más de un miembro, a valorar por servicios sociales
- Que no tenga asistencia de ayuda a domicilio y en caso de tenerla, no esté incluido el servicio de preparación de comida.
- Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio, al menos de 3 meses de antigüedad.

Grupo B)

Excepcionalmente podrán solicitar esta ayuda personas menores de 65 años, que presenten una discapacidad o dificultad para preparar su comida, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Vivir solo, o en caso de unidades familiares formadas por más de un miembro, a valorar por servicios sociales.
- Que no sean beneficiarios del banco de alimentos, y en caso de estar incluidos, tener informe de servicios sociales comunitarios que confirme la necesidad del plan de emergencia alimentario.
- Que no tenga asistencia de ayuda a domicilio y en caso de tenerla, no esté incluido el servicio de preparación de comida, valoración e informe de los servicios sociales comunitarios.
- Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio, al menos de 3 meses de antigüedad.

Grupo C)

Unidades familiares en alto riesgo de exclusión social

- Valoración e informe de los servicios sociales comunitarios sobre situación de estar en riesgo de exclusión social y que justifique la necesidad de ser incluido en el Plan de Emergencia Alimentario.
- Que no sean beneficiarios del banco de alimentos, y en caso de estar incluidos, tener informe de servicios sociales comunitarios que confirme la necesidad del plan de emergencia alimentario.
- Cuando las circunstancias así lo requieran, se valorará una mayor bonificación, en caso de ser necesario, siempre en coordinación



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

811eceb7e28fcf566cc6ca595484e9b939338d97

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

01/04/2020 19:50:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

Código CSV: 811eceb7e28fcf566cc6ca595484e9b939338d97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 3 DE 4

con los servicios sociales comunitarios.

Presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta la situación de crisis debido al COVID-19, y dadas las circunstancias actuales de imposibilidad de utilizar de otros medios, la solicitud se realizará mediante conversación telefónica, **llamando al número de teléfono del Ayuntamiento 952512002, en horario de 10:00 a 12:00h, de lunes a viernes**, donde se recogerán los datos de los solicitantes, **hasta las 12:00 horas del día 3 de abril de 2020, inclusive.**

No obstante, por causas sobrevenidas, o casos urgentes, debidamente justificados, se podrán incorporar nuevos beneficiarios al reparto durante la vigencia del programa.

Valoración e inclusión

Una vez comprobados los datos facilitados por los solicitantes y valoradas las solicitudes, junto con los informes sociales emitidos por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, solo en aquellos casos que sea necesario, el Ayuntamiento aprobará un listado de admitidos y excluidos.

Publicidad de las actuaciones y comunicaciones con los usuarios.

Se dará publicidad a las actuaciones de este programa a través de la página web del Ayuntamiento de Almáchar, y todas las comunicaciones con los beneficiarios se realizarán por los medios más adecuados, garantizando siempre la debida confidencialidad y respetando la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Obligaciones de los usuarios.

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias que puedan conllevar la pérdida de la condición de beneficiario.
- Cumplir el compromiso de pago semanal con el Ayuntamiento.
- Colaborar con los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios para la valoración de la situación social de la unidad familiar de convivencia, solo en caso necesario.
- Cumplir con los compromisos establecidos en el proyecto.
- Si se renuncia a la prestación del servicio deberá comunicarlo al menos con dos días de antelación, en caso contrario deberá abonar el menú.

Finalización del PLAN DE EMERGENCIA ALIMENTARIA

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento dar por finalizado este PLAN DE EMERGENCIA ALIMENTARIA, en función de las circunstancias derivadas del Estado de Alarma por el COVID-19.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

811eceb7e28fcf566cc6ca595484e9b939338d97

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

01/04/2020 19:50:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

811eceb7e28fcf566cc6ca595484e9b939338d97

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2020_00000000000000000000000002673794

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 01/04/2020 19:44:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

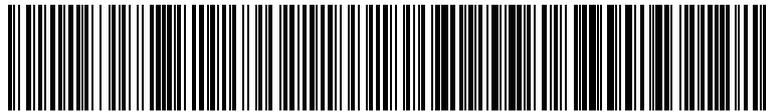
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 811eceb7e28fcf566cc6ca595484e9b939338d97

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf